

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL OFICINA CENTRAL JCI/RDS/DPN/ARR/MHN/FBZ

RESOLUCIÓN Nº:831/2018

ANT. : CARTA CON REGISTRO N° 4184, DE 04 DE

OCTUBRE DE 2018, DE COMPAÑÍA MINERA

DOÑA INÉS DE COLLAHUASI SCM

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL

PROYECTO "DESARROLLO DE

INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE COLLAHUASI", PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S. N° 40, DE 2012, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19 DE LA

LEY N° 20.283.

Santiago, 09/11/2018

VISTOS

1. El Decreto N° 88, 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de julio de 2018; las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7° y 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la mencionada ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente: lo indicado en el Decreto Nº 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que reglamentó la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283; la Resolución N° 319, de 25 de junio de 2014, que instruyó el procedimiento de declaratoria de interés nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; la Carta recepcionada bajo el Registro N° 4184, de 04 de octubre de 2018, de Hector Marcos Lagunas Beltrán, representantes legales de la empresa Compañía Minera Doña Inés Collahuasi SCM; la Carta Oficial N° 328, de 11 de octubre de 2018 y el Oficio N° 691, de 18 de octubre de 2018, ambos de esta Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la carta recepcionada bajo el Registro N° 4181, de fecha 04 de octubre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal y el artículo 150 del D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, el Sr. Héctor Marcos Lagunas Beltrán, representante legal de la empresa Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, hicieron la entrega a CONAF de los antecedentes para

solicitar la Calificación de Interés Nacional del Proyecto "Desarrolla de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi".

- 2. Que esta Corporación, en aplicación de lo dispuesto en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 20.283, determinó necesario convocar a las siguientes entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido proyecto. A saber: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Minería, Intendencia de Tarapacá, Intendencia de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de Pica.
- 3. Que de acuerdo con la descripción presentada, el Proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", de propiedad de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, se emplazará en las provincias del Tamarugal, Iquique, Tocopilla y Antofagasta, de las regiones de Tarapacá y Antofagasta. Considera la modificación de partes, acciones y obras de las grandes instalaciones mineras, así como la construcción de nuevas obras, que permitan la continuidad y aumento de la capacidad productiva en los sectores Cordillera y Puerto Collahuasi de 170 a 210 ktpd y la modificación de la tecnología de lixiviación por una de biolixiviación para el procesamiento de minerales mixtos. Adicionalmente, se considera la construcción de una nueva Planta Desaladora como fuente complementaria de recursos hídricos, junto con sus obras de conducción e impulsión del agua desalada en un trazado paralelo a los mineroductos. Las partes, acciones y obras físicas del Proyecto se localizarán en las mismas áreas actualmente utilizadas por las operaciones industriales y mineras de Collahuasi.
- 4. Que el titular del proyecto fundó su solicitud de calificación de Interés Nacional en el Criterio N°3 de "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas", en virtud del artículo 19 de la Ley N° 20.283 (Formulario A, parte G).
- 5. Que con fecha 06 de noviembre de 2018, se realizó en dependencias de CONAF Oficina Central, la reunión de consulta para decidir sobre el Carácter de Interés Nacional del Proyecto, en la que participaron como parte de la Comisión Evaluadora, representantes de las siguientes entidades del Estado, a saber: Ministerio de Minería, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio del Medio Ambiente, Ilustre Municipalidad de Pica y Corporación Nacional Forestal. Cabe señalar que la Intendencia de Tarapacá, envío su votación por escrito a través del Ord. N°1268/2018, y que la Intendencia de Antofagasta no asistió.
- 6. Que analizados y ponderados todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la comisión evaluadora referida en el considerando precedente, calificó el interés nacional de la siguiente forma: Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Energía, Corporación Nacional Forestal, llustre Municipalidad de Pica, e Intendencia de Tarapacá se pronunciaron a favor. En tanto, el Ministerio de Medio Ambiente, se abstuvo, indicando que se requieren antecedentes complementarios.
- 7. Que en Acta de la referida reunión se dejó constancia de la solicitud realizada por la llustre Municipalidad de Pica, la cual solicitó al Titular donar los individuos a intervenir de queñoa a la Municipalidad, con la finalidad de darles un uso artesanal. En caso de concretarse la solicitud indicada, mediante Convenio u otro tipo de acuerdo entre el Titular y el Municipio, los individuos intervenidos y donados deberán ser certificados con el fin de dar trazabilidad.
- 8. Que habiendo cinco votos a favor y una abstención, la comisión evaluadora procedió a calificar favorablemente- el interés nacional del Proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi".

RESUELVO

1. Califícase de Interés Nacional el Proyecto "Desarrollo de Infraestructua y Mejoramiento de Capacidad productiva de Collahuasi", presentado a la Corporación Nacional Forestal por el Sr. Héctor Marcos lagunas Beltrán, representante legal de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM.

- 2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
- 3. Notifíquese esta resolución a los ministerios y servicios señalados en el considerando segundo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Lista de participantes

Documento Digital: Votación escrita

Documento Digital: Acta Documento Digital: Votación

Distribución:

Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental

Katherine Alvarez Caviedes-Jefa Sección Fiscalizacion y Restauración Ambiental (I)

Departamento de Evaluación Ambiental

Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental

Jorge Andrés Hernández Maldonado-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Katherina Monje Moreno-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Sebastián Baeza Contreras-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental

Horacio Bórquez -Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero - SAG

Baldo Prokurica - Ministro MINISTERIO DE MINERIA

Carolina Schmidt - Ministra Ministerio de Medio Ambiente - MMA

Miguel Quezada -Intendente INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA

marco Díaz -Intendente INTENDENTE REGION DE ANTOFAGASTA

Iván Infante -Alcalde Ilustre Municipalidad de Pica